



Decisión del Tribunal Supremo frente al mandado de Presidente Interino Juan Guaidó

Por Holland & Knight

El pasado 30 de diciembre, mediante la Decisión 0274, el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, declaró la nulidad absoluta de la "Reforma Parcial de Estatuto que rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la República Bolivariana de Venezuela" (Reforma), del 26 de diciembre de 2020. Los motivos de la decisión, se fundamentan en que a juicio del tribunal, los diputados de la Asamblea Nacional bajo Presidente Interino Juan Guaidó usurparon los poderes de la Junta Directiva de dicho órgano, simularon una sesión ordinaria e ignoraron lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de extender de manera ilegal el período constitucional de los diputados.

En ese sentido, se puntualizó que la Reforma carece de cualquier validez jurídica por cuanto la misma buscó "perpetuar, extender, continuar o prorrogar con la investidura o la condición de diputados o diputadas de la Asamblea Nacional de aquellos ciudadanos que lo fueron por el período legislativo nacional por fenecer y con ello atentar o menoscabar la instalación de los diputados y diputadas a la Asamblea Nacional para el nuevo periodo constitucional 2021-2026, a iniciarse el próximo 5 de enero de 2021".¹

Asimismo, en la sentencia se señala que cualquier actuación que adelante la Asamblea Nacional en desconocimiento de lo resuelto, es considerada nula y se solicitó a la Contraloría General de la República que se inicien las investigaciones correspondientes, para determinar responsabilidades penales, civiles o administrativas en contra de los diputados que proclamaron la Reforma.

Esta decisión es tomada en medio de tensiones al interior de los partidos de oposición (pues la Reforma fue incluso rechazada por algunos miembros de la oposición por considerarla inconstitucional) y – en el marco de unas elecciones llevadas a cabo el pasado 6 de diciembre de 2020 – mediante las cuales con ausencia de respaldo internacional, se eligieron a los diputados que harán parte de la Asamblea Nacional para el período 2021-2026.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

¹ [Sala Constitucional del TSJ declaró nula la presunta "reforma parcial del estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela"](#), La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, 30 de diciembre de 2020